

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/039/2017**

CONVENIO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO **CO/039/2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"FEHLMEX, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR **DAVID LARA FERRER**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El contrato número 15BI0247, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T22-2015, instaurado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Utilidades)"; con vigencia del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe de \$122,575.00 (ciento veintidós mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- El contrato número 15BI0521, fue adjudicado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades)", con vigencia del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, con un importe de \$1,801,666.55 (un millón ochocientos un mil seiscientos sesenta y seis mil pesos 55/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

III.- El contrato número 15BI0373, fue adjudicado en la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades)", con vigencia del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/039/2017**

\$299,997.00 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

IV.- Mediante oficio número 00641/30.15/795/2017, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, notificó a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, el procedimiento de conciliación que interpuso el proveedor, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos 15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373, radicando dicho asunto con el número de expediente **CO/039/2017** (documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico).

V.- La División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento, 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, llevó a cabo el procedimiento instaurado bajo el expediente de conciliación No. **CO/039/2017**, en una sesión, el día 16 de marzo del año en curso, acta que se integra al presente instrumento legal en el **Anexo 1 (uno)**.

Las manifestaciones de las partes fueron las siguientes:

Primera sesión

LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Manifiesta que en aras de atender el requerimiento de la empresa propone la realización de un convenio de conciliación para los contratos 15BI0521 y 15BI0373, con la finalidad de realizar un pago adicional al ya realizado y cubrir el monto del 90% de dichos contratos, **en cuanto al contrato 15BI0247, no es posible llevar a cabo dicha acción toda vez que a la fecha ya se ha realizado el pago del 95% aproximadamente.**-----

En virtud de lo anterior, el administrador del contrato debe solicitar a esta Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria la elaboración y formalización de dichos instrumentos jurídicos, cabe aclarar que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria se compromete a que una vez que se cuente con las condiciones necesarias para la recepción de los bienes le notificará al proveedor para realizar dicha acción.-----

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/039/2017**

Así mismo, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria se compromete a gestionar la solicitud de los convenios de conciliación antes referidos en cuanto sea recibida la petición por parte del Administrador del Contrato.-----
Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció; así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

Acepta la propuesta realizada por representantes de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, por lo tanto, realizará las gestiones que se encuentren al alcance de la Delegación, a efecto de agilizar la propuesta realizada por el área antes mencionada.-----

Así mismo, solicita que sean respetadas las cláusulas contractuales del contrato primigenio.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.-----

El proveedor FEHLMEX, S.A DE C.V. -----

Manifiesta su conformidad con lo manifestado por el Instituto, estando satisfecho de su interés una vez que se realicen los pagos por parte del Instituto.-----

Área de Responsabilidades-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/039/2017

documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

VI.- Con oficio número 09 53 84 61 1CH0/0514, de fecha 05 de abril de 2017, el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio de Conciliación, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Juan Carlos Reyes Garcia, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como área requirente y como responsable de las manifestaciones plasmadas en el acta de la primera sesión de la Audiencia de Conciliación No. CO/039/2017 celebrada el día 16 de marzo de 2017.

I.5.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador de los contratos 15BI0521 y 15BI0373, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en dichos instrumentos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/039/2017

I.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II. Declara “**EL PROVEEDOR**” a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,571 de fecha 6 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Otero Rivero, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en el libro Primero, bajo la partida número 10 del volumen I, bajo la denominación Fehlmex, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 128,696 de fecha 13 de abril de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 118625, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como Fehlmex, S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por David Lara Ferrer, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,401, de fecha 07 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y manifiesta bajo protesta lega de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringida en forma alguna.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FEH-781106-F99.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **B09-16291-10-4.**

II.5.- En la primera sesión de la Audiencia de Conciliación No. **CO/039/2017** celebrada el día 16 de marzo de 2017, manifestó su conformidad a los Servidores Públicos presentes en dicha Audiencia, apegándose a los términos precisados.

II.6.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente convenio; el ubicado en Avenida Industria número 244 A, Colonia Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15530, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5762-9511, 5133-7200; Correo Electrónico: ventas@fehlmex.com.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/039/2017

III. Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, a fin de cumplir con los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- “EL INSTITUTO”, se obliga a realizar un pago adicional al ya realizado y cubrir el monto del 90% sobre el importe de los contratos 15BI0521 y 15BI0373.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a que los bienes quedaran en su poder en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo responsable de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega, tal y como se estableció en la cláusula cuarta de los contratos principales.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO” una garantía de los bienes una vez que sean entregados, acorde a lo estipulado en la cláusula decima primera de los contratos referidos.

CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del convenio de Conciliación NO. CO/039/2017.

Anexo 1 “Acta del Procedimiento de Conciliación NO. CO/039/2017 y solicitud de elaboración del presente convenio de conciliación”

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que con la celebración del presente convenio, se da cabal cumplimiento a lo acordado en la Audiencia de Conciliación celebrada el día 16 de marzo de 2017, dentro del expediente de conciliación número **CO/039/2017, radicado en los oficios del Órgano Interno de Control.**

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en los contratos 15BI0521 y 15BI0373.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/039/2017

de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **20 de Abril de 2017**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



DAVID LARA FERRER
Apoderado Legal

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



MAESTRO JUAN CARLOS REYES
GARCÍA
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria.

ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS
15BI0521 y 15BI0373.

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público



MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos de la Delegación Estatal
Guanajuato




COFV/AMHT

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



SECRET

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/039/2017

ANEXO 1

“ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NO. CO/039/2017 Y SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCILIACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

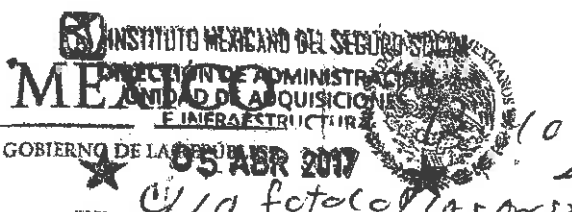
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET

A

OTPC/PSAC



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN
05 ABR 2017
U/O fotocopia México

"2017, AÑO DE LA REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA COORDINACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 05 ABR 2017

Oficio No. 09 53 84 61 1CH00514

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Licenciado
Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al oficio con número 118001150900/CAE/074/2017 (anexo), signado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, quién en su carácter de Administrador de los contratos 15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373, adjudicados a la empresa "FEHLMEX, S.A. de C.V.", solicita que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su carácter de Área Requiriente, realice la gestión ante esa Cordinación a su cargo, a efecto de que se elaboren los "Convenios de Conciliación" correspondientes a los instrumentos jurídicos 15BI0521 y 15BI0373.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a efecto de dar atención a la solicitud contenida en el oficio de referencia; lo anterior, con fundamento en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en apego a los acuerdos tomados en el procedimiento No. CO/039/2017, mismos que se adjuntan al presente para pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Mtro. Juan Carlos Reyes García

Elaboró

Arq. Juan M. Amparano Rodríguez

Supervisó
Mtro. Fco. Josué Cortés Enríquez

001543

2017 APR -0 P 4:10

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a

05 ABR 2017

Oficio No. 09 53 84 61 1 CH0/0514

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

001243

500 163 - 0 0 0 0 0

Con copia:

- Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Mtro. Sergio Andrés Santibañez Vázquez.- Delegado Estatal Guanajuato. (*)
- Mtro. Fco. Josué Cortés Enríquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes.- Titular de la Jefatura Administrativa, Delegación Estatal en Guanajuato. (*)
- Arq. Juan M. Amparano Rodríguez.- Titular de la División de Proyectos. (*)
- Ing. Amelia Patiño González.- Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)

JCRG/FJCE/JMAR/APG/japs

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL
EN GUANAJUATO



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



RECIBIDO
28 MAR. 2017
16:54

Oficio No. 118001150900/CAE/074/2017

León, Guanajuato, a 17 de Marzo de 2017

Mtro. Juan Carlos Reyes García
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
PRESENTE

Por medio del presente, en seguimiento a los acuerdos plasmados en el Acta de Conciliación (primera sesión) derivada de la Audiencia de Ley en el procedimiento de Conciliación celebrado en la sede que ocupa el Órgano Interno de Control, con la intervención de Personal Adscrito a la División de lo Jurídico Contencioso dependiente del Área de Responsabilidades del citado Órgano y Personal del Instituto, el día 23 de mayo de 2016, con número de expediente CO/039/2017, solicitado por la persona moral FEHLMEX, S.A. DE C.V., en la cual sustancialmente esa Coordinación de Infraestructura Mobiliaria propone la celebración de Convenio de Conciliación entre ambas partes (se adjunta copia de acta de audiencia de Ley para su pronta referencia), todo esto en concordancia a la tesis que presenta la construcción del Hospital General Regional no. 58, (250 camas) en la ciudad de Leon Guanajuato, que viene a afectar directamente el proceso de entrega recepción de bienes contratados.

Por lo anterior, y con el carácter de Administrador de los Instrumentos Jurídicos No. 15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373 celebrados con la empresa FEHLMEX, S.A. DE C.V., pongo a su amable consideración los acuerdos de la referida audiencia, para que con las facultades de esa Coordinación a su digno cargo, en carácter de Área Requiriente se realicen las gestiones pertinentes ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para que en los términos asentados en el acta referida, se proceda a la elaboración y formalización del "Convenio de Conciliación" relativo a los contratos que nos ocupan, en apego a los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento, al tenor del siguiente alcance planteado:

- Modificación al porcentaje de pagos programados, evaluando la pertinencia del acuerdo.
- Llegar a un pago parcial a la entrega inicial del 90% del monto total de los contratos 15BI0521 y 15BI0373 a la recepción y resguardo en las instalaciones del Proveedor, así mismo del contrato 15BI0247, no es posible llevar a cabo dicha acción toda vez que a la fecha ya se ha realizado el pago del 95%, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el Instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable.
- Pago restante a la entrega final del 10% del monto total de los contratos, correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en Leon Guanajuato, a entera satisfacción del Instituto y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el respectivo Instrumento Jurídico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A



-2-

Lo anterior sin menoscabo de las directrices y precisiones emitidas por esa Coordinación en consideración al atraso en la entrega del Hospital de mérito y en su caso, la valoración que al efecto sea expuesta al área Contratante de hacer exigible al Proveedor de la fianza a favor del Instituto por parte de la empresa respaldando la totalidad del importe que se entregue, pudiendo caer en el supuesto del artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

~~C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes~~
Titular de la Jefatura Administrativa Delegación Guanajuato

LICS. JFMM-UAJRR

Con copia:

- Lic. Jesus H. Vazquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Jose Manuel Rivas Ochoa.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado.
- Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Mtro. Francisco Josue Cortes Enriquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.
- Ing. Amelia Patiño Gonzalez.- Subjefe de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables.
- Mtro. Sergio Andros Santibañez Vazquez.- Delegado del IMSS Guanajuato.
- Lic. Jose Francisco Mendoza Martinez.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Guanajuato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten mark)



Ciudad de México a, 06 de marzo de 2017

Lic. Juan Carlos Reyes García,
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Hago referencia al escrito presentado por el **C. DAVID LARA FERRER**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **FEHLMEX, S.A. de C.V.**, mediante el cual solicitan la intervención de esta Instancia de Control para llevar a cabo el procedimiento de conciliación, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado en relación a los términos y condiciones pactados en los contratos números **15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373**, formalizados con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social ha señalado para que tenga verificativo la audiencia de ley en el asunto en cuestión a **LAS DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el domicilio sito en Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, de esta Ciudad.

No se omite señalar que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de la Materia y segundo párrafo del artículo 130 de su Reglamento, la asistencia a la audiencia es obligatoria para las partes, así como dar contestación a los hechos señalados por el proveedor; por lo cual se le requiere se sirva designar mediante oficio a personal del Área competente que usted determine con facultades de decisión para atender el caso que nos ocupa.

Por lo anterior, se le apercibe para que en caso de omitir dar contestación o no asistir personal autorizado a la audiencia de conciliación sin causa justificada, serán sujetos de la prevención enunciada en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de

Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: (55) 5238 2700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
CONTABILIDAD
2017 MAR -
16/15
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
HABER FIRMADO

Handwritten signature and initials.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
Expediente de Conciliación No. CO/039/2017
Oficio No. : 00641/30.15/ 795/2017

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

las responsabilidades en las que incurren y las subsecuentes sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 62 de la multicitada Ley y 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de repetir la omisión, por lo que se requiere de su cooperación y apoyo a efecto de que se generen las acciones tendientes a solventar la misma, y de considerarlo requiera la asistencia de las Áreas del Instituto que resulten necesarias para la pronta solución de la controversia, evitando el prolongamiento innecesario de este procedimiento conciliatorio; asimismo, en términos del artículo 133 del citado Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio, teniéndose por concluido el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

~~LIC. JORGE PEREZ TORRAS~~

Elaboró: C. Nayeli Flores Valdez
Descargo: 6301

Revisó: Lic. Alicia Campos Cornejo

Supervisó: Lic. Gilberto Hernández Carbajal



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2017

2017 MAR 2 PRESCRITO INICIAL

CONTRATOS 15BI0247, 15BI0521
Y 15BI0373

T. Titular del del area de Responsabilidades
~~TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL~~
EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

DAVID LARA FERRER; en mi carácter de apoderado legal de la Empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, ello como lo acredito con el testimonio notarial de número 53,401 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO) pasada ante la fe del notario público número 227 del Distrito Federal, Licenciado Carlos Antonio Montes de Oca, documental el cual acompaño de una copia fotostática, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Industria número 244-A, Colonia Moctezuma 2ª sección, C.P. 15530, México, D. F., con número telefónico (01-55) 51337200, autorizando para los mismo efectos, así como para recibir y recoger toda clase de documentos y valores relacionados con la presente Instancia, así como intervenir en diligencias relacionadas con el presente asunto, conjunta e indistintamente a los CC. Licenciada Rocío Ivet Torres Manzanares y/o C.D. Martín Márquez Pérez, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 8, 10, 11 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como los preceptos 77, 78, 79 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vengo a presentar formal solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos **15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373** celebrados con el Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Estatal de Guanajuato y mi representada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**

Dicha solicitud de conciliación y/o queja se instaura en contra de:

- 1.- El Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortes, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato, mismo que funge como Administrador del contrato No. 15BI0247.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

CAPITULO DE HECHOS

Solicito su valiosa intervención y apoyo para realizar una conciliación con el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortes Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato, mismo que funge como Administrador de los contratos de numero 15BI0247, 15BI0521 Y 15BI0373, para lograr la cobranza del remanente de los contratos en mención, esto debido a que por situaciones ajenas a mi representada el Instituto ha realizado pagos parciales a las facturas que obran en poder en el área de finanzas por las situación que a continuación se detalla y para dar un panorama más amplio presentamos el histórico relativo a esta adjudicación:

1.- En su momento se realizó la publicación de la convocatoria para la licitación LA-019GYR040-T22-2015 para la adquisición de Equipo Médico.

La empresa FEHLMEX, S.A. de C.V. participa en el procedimiento de licitación y resulta adjudicado en fallo de fecha 07 de septiembre de 2015, asignándose el contrato No. 15BI0247 por la cantidad de \$ 122,575.00 (Ciento veinte dos mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado mismo que se formaliza el día 22 de septiembre de 2015, para dicho contrato se entrega fianza No. 1655947 emitida por Fianzas Monterrey, por un monto de \$ 12,257.50 (Doce mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)

El objeto del contrato se distribuye de la siguiente manera:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRAT

Factura	Partida	Clave PREI	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	I.V.A.	Importe Total
2630E	14	11875	1	Equipo	Esterilizador de Vapor Autogenerado para Dental y Maxilofacial. Modelo: MAYA ES 1015 Marca: FEHLMEX Serie: MB-15163	\$32,575.00	\$5,212.00	\$37,787.00
2631E	17	12026	1	Equipo	Mesa Neuroquirurgica Manual. Modelo: J 4 Marca: FEHLMEX Serie: 1404-00059	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
TOTALES						\$122,575.00	\$19,612.00	\$142,187.00



ANEXOS

FEHLMEX, DIVISION DE CONTRATOS

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

Según contrato los equipos debían entregarse en el HGR 58 que se encuentra en Leon Guanajuato, mismo que se encontraba en construcción y actualmente se encuentra en obra negra.

Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social se presentó en las instalaciones de FEHLMEX para tratar lo relacionado con la cobranza de estos equipos indicando que se pagaría un porcentaje de cada contrato en el caso de este contrato realizaron un pago parcial. Se anexa cuadro con el pago realizado y el adeudos del contrato No. **15BI0247**

FACTURADO	PAGADO	ADEUDO
\$ 142,187.00	\$ 134,629.60	\$ 7,557.40

2.- En su momento se realizó la publicación de la convocatoria para la licitación LA-019GYR040-T23-2015 para la adquisición de Equipo Médico.

La empresa FEHLMEX, S.A. de C.V. participa en el procedimiento de licitación y resulta adjudicado en fallo de fecha 07 de septiembre de 2015, asignándosele el contrato 15BI0521 por la cantidad de \$1,801,666.55 (Un millón ochocientos un mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado mismo que se formaliza el día 22 de septiembre de 2015, para dicho contrato se entrega fianza No. 1656285 emitida por Fianzas Monterrey, por un monto de \$ 180,666.65 (Ciento ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.)

El objeto del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Factura	Partida	Clave PREI	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	I.V.A.	Importe Total
2632E	26	12314	6	Equipo	Refrigerador para laboratorio 14" Marca: FEHLMEX Modelo: RLF-366	\$ 34,670.53	\$33,283.71	\$241,306.89
2635E	10	11983	3	Equipo	Lavadora Descontaminadora Marca FEHLMEX Modelo: LADF-655-10	\$ 453,900.00	\$217,872.00	\$1,579,572.00
2633E	14	12034	1	Equipo	Mesa Quirúrgica para Urología Marca: FEHLMEX Modelo: C-200	\$231,943.37	\$37,110.94	\$269,054.31
TOTALES						\$1,801,666.55	\$288,266.65	\$2,089,933.20



FEHLMEX, S.A. DE C.V. ANEXOS

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

DIVISION DE CONTRATOS

Según contrato los equipos debían entregarse en el HGR 58 que se encuentra en Leon Guanajuato, mismo que se encontraba en construcción y actualmente se encuentra en obra negra.

Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social se presentó en las instalaciones de FEHLMEX para tratar lo relacionado con la cobranza de estos equipos indicando que se pagaría un porcentaje de cada contrato en el caso de este contrato realizaron un pago parcial. Se anexa cuadro con el pago realizado y el adeudos del contrato No. 15BI0521

FACTURADO	PAGADO	ADEUDO
\$ 2,089,933.20	\$ 1,088,379.14	\$ 1,001,554.06

3.- En su momento se realizó la publicación de la convocatoria para la licitación LA-019GYR040-T24-2015 para la adquisición de Equipo Médico.

La empresa FEHLMEX, S.A. de C.V. participa en el procedimiento de licitación y resulta adjudicado en fallo de fecha 29 de septiembre de 2015, derivado de lo cual el Instituto Mexicano del Seguro Social finca el contrato No. 15BI0373 por la cantidad de \$ 299,997.00 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado mismo que se formaliza el día 29 de septiembre de 2015, para dicho contrato se entrega fianza No. 1660026 emitida por Fianzas Monterrey, por un monto de \$ 29,999.70 (Veintinueve mil novecientos setenta y nueve pesos 70/100 M.N.)

El objeto del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Factura	Partida	Clave PREI	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	I.V.A.	Importe Total
2636E	29	12028	3	Eqpo	Mesa Quirúrgica para obstétrica Marca: FEHLMEX Modelo: J-4	\$ 99,999.00	\$ 47,999.52	\$347,996.52

Según contrato los equipos debían entregarse en el HGR 58 que se encuentra en Leon Guanajuato, mismo que se encontraba en construcción y actualmente se encuentra en obra negra.

Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social se presentó en las instalaciones de FEHLMEX para tratar lo relacionado con la cobranza de estos equipos indicando que se pagaría un porcentaje de cada contrato en el caso de este contrato realizaron un pago parcial. Se anexa cuadro con el pago realizado y el adeudos del contrato No. 15BI0373



ANEXOS

FEHLMEX, S. A. INTERVENCIÓN DE CONTRATOS

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSETAJES Y LABORATORIOS

FACTURADO	PAGADO	ADEUDO
\$347,996.52	\$278,397.22	\$69,599.30

4.- En razón de todo lo anterior me permito solicitar su intervención para el efecto de dar solución a la problemática, toda vez que la situación actual genera detrimento en el patrimonio económico de la empresa que represento, ya que en primer lugar, el incumplimiento a los contratos **15BI0247**, **15BI0521** y **15BI0373** origino mora en los pagos de los sueldos de los trabajadores, así como endeudamiento por financiamiento, debido a cumplimiento a las obligaciones contractuales, mi representada solicito créditos y financiamientos, los cuales están proyectados a cumplir en determinado periodo.

Es de resaltar que previo al ejercicio de una acción judicial civil y en su caso penal, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y para agotar el principio de definitividad, al efecto solicito atentamente que por su conducto se realice la INTERVENCIÓN correspondiente y por ser procedente y ajustado a derecho se conmine al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL realice el pago respectivo a mi representada por concepto precio por bienes asignados.

Así mismo me permito recalcar que la participación de los proveedores en los procedimientos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y en su caso la presentación de cotizaciones, se realiza con el objetivo de que se le adjudiquen las partidas requeridas por el área requirente, y que previa adjudicación, formalización del contrato y/o pedido y cumplimiento fehaciente del mismo, se les paguen los bienes entregados, cumpliéndose así los objetivos de calidad, economía y eficiencia, ellos contemplados en el artículo 134 de nuestra constitución política.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



FEHLMEX, S. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Es de señalar que mi representada esta consiente de la situación social por la que atraviesa el país, más niega sopesar la negativa de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social de buscar alternativas y/o soluciones, ello ajustado a la Ley de la Materia y conforme al clausulado del contrato, más no al perjuicio de tenerme cautivo de trámites administrativos que no son originados por la proведuría y en su caso no pagar los bienes entregado, ya que se deja al arbitrio de una de las partes el cumplimiento total o parcial del contrato y/o base de las obligaciones contractuales.

C A P I T U L O D E P R U E B A S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, 93 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimiento Civiles y para los efectos probatorios a que haya lugar, ofrezco las siguientes pruebas:

I.- DOCUMENTALES :

- 1 Copia fotostática de la documental consistente en los contratos **15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373.**

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de hechos de la presente solicitud vía queja y su objeto es comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de mi representada.

II. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todo lo actuado y en especial en todo lo que beneficie a los intereses de mi representada.

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos señalados en el presente escrito y su objeto es comprobar el cumplimiento realizado por mi representada.



FEHLMEX

ANEXOS

FEHLMEX, S. A. TRIBUNAL DE CONTRATOS

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

III. LA PRESUNCIONAL, en su doble aspecto, legal y humana, y en todo lo que beneficie a los intereses de mi representada.

La presente probanza se relaciona con todos y cada uno de los hechos señalados en el presente escrito y su objeto es comprobar el cumplimiento a los contratos **15BI0247**, **15BI0521** y **15BI0373** por parte de mi representada.

Resultando aplicable a lo anterior, el siguiente Criterio Jurisprudencial emitido por nuestro máximo Tribunal bajo la voz:

Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito., Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IX, Abril de 1992, Página: 591

PRUEBAS, APRECIACIÓN DE LAS.

Tratándose de pruebas testimonial, pericial y presunciones, el sistema adoptado por nuestra legislación es dejar en gran parte al arbitrio judicial la apreciación de ellas, sin embargo, ese no es absoluto, al estar restringido a determinadas reglas basadas en principios generales de la lógica, de los que el Juez no debe separarse.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 513/91. Victoria Saldívar Martínez. 8 de octubre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretario: Alejandro García Gómez.

Amparo directo 328/89. María Elena Escoto Hernández. 6 de julio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: María del Carmen Sánchez Hidalgo. Secretaria: Marái Concepción Alonso Flores.

Octava Época, Tomo IV, Segunda Parte-1, página 413.

DERECHO:

Son aplicables los artículos 77, 78, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo expuesto y fundado,

A ESE H. ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener por presentado con el presente escrito, interponiendo formal solicitud de conciliación vía escrito de QUEJA en contra del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por las razones y consideraciones señaladas en el escrito de cuenta, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas para los efectos que se indican.



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

SEGUNDO. Tenerme por ofrecidas las pruebas que al efecto se mencionan en el cuerpo del presente escrito, ordenando en su caso su desahogo.

TERCERO. Previos los trámites de Ley, correr traslado a las áreas que considere competentes (**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato, mismo que funge como Administrador de los contratos **15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373**), para el efecto que de la atención debida a la presente solicitud y en su momento se cubierto el 90% del adeudo total de este contrato, quedando en garantía el 10% restante para la instalación, puesta en marcha y capacitación.

**PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE MARZO DE 2017**

**C. DAVID LARA FERRER
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACUERDO DE INICIO

En la Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil diecisiete.

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el dos de marzo de dos mil diecisiete, signado por el C. **DAVID LARA FERRER**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **FEHLMEX, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 53,401 del siete de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría No. 227, en la Ciudad de México, mediante el cual solicita se instaure el Procedimiento de Conciliación contenido en los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos números 15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373, formalizados con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0247, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T22-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Utilidades)"; con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$122,575.00 (ciento veintidós mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, el instrumento jurídico con numeral 15BI0521, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades)"; con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.



con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$1,801,666.55 (un millón ochocientos un mil seiscientos sesenta y seis mil pesos 55/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.---

Finalmente, el contrato número 15BI0373, fue adjudicado en la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades)", con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$299,997.00 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.---

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa FEHLMEX, S.A. de C.V., la Delegación Estatal Guanajuato, ha realizado el pago parcial por los bienes, quedando pendiente la cantidad de \$1,078,710.76 (un millón setenta y ocho mil setecientos diez pesos 76/100 M.N.).---

CONTRATO	ADEUDO
15BI0247	\$ 7,557.48
15BI0521	\$ 1,001,554.06
15BI0373	\$ 69,599.30
TOTAL	\$ 1,078,710.76

Por lo que al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento; 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de acordarse y se:---



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito citado al rubro, en términos del artículo 77 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, signado por el C. **DAVID LARA FERRER**, en representación de la persona moral **FEHLMEX, S.A. de C.V.**, según el Instrumento Notarial anteriormente citado, quedando anexo en copia simple en el expediente al rubro señalado, asimismo, se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Industrial, número 244-A, Interior 101, Colonia Moctezuma 2ª sección, Código Postal 15530, Ciudad de México; así mismo autoriza en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los CC. **ROCÍO IVET TORRES MANZANARES** y **MARTÍN MARQUEZ PÉREZ**

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DIECISIÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, misma que se llevará a cabo en el domicilio sito en Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, C.P. 01000, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, indicando a las partes contratantes que conforme al tercer párrafo del numeral antes invocado, la asistencia a la Audiencia es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud, asimismo, en términos del Reglamento de la referida Ley y previa exposición de razones determinantes, las partes podrán desistirse de continuar en el procedimiento conciliatorio.

TERCERO.- Con copia del presente acuerdo notifíquese la audiencia de mérito al proveedor **FEHLMEX, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el C. **DAVID LARA FERRER**, así como a la Delegación Estatal Guanajuato y a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, comiéndole traslado a dichas autoridades con el escrito de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, den contestación a los hechos manifestados por el proveedor, aportando la documentación relacionada con éstos, precisando en su caso, el nombre del o de los servidores públicos que comparecerán a la audiencia en cuestión, facultados para representar y obligar a la entidad. **PREFERENTEMENTE DE LAS ÁREAS A SU CARGO QUE TENGAN INJERENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, CON EL FIN DE EVITAR EL PROLONGAMIENTO INNECESARIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO QUE NOS OCUPA**, apercibiéndoseles en términos del párrafo segundo del artículo 130 del Reglamento de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que de omitir dar contestación a los hechos señalados por el proveedor o no asistir el personal autorizado a la Audiencia de Conciliación sin causa justificada, serán sujetos de las sanciones que en su caso procedan, en términos del artículo 62 de la Ley en la Materia.

CUARTO.- Infórmese a las partes que conforme al tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a las Audiencias es obligatoria y para el proveedor, su inasistencia traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

QUINTO.- Lo anterior, tomando en cuenta que el procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebre la primera sesión, conforme a la reglamentación de la materia.

Así lo acordó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

~~LIC. JORGE PERALTA FERRAS~~

Elaboró: C. Nayeli Flores Valdez
Descargo: 6301

Revisó: Lic. Alicia Campos Cornejo

Superviso: Lic. Gilberto Hernández Carbajal

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 16 de marzo de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/039/2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. DAVID LARA FERRER, en su carácter de representante legal de la persona moral FEHLMEX, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según la Instrumento Notarial Número 53,401 del siete de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría No. 227, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos números 15BI0247, 15BI0521 y 15BI0373, formalizados con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0247, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T22-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades)", con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$122,575.00 (ciento veintidós mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, el Instrumento Jurídico con número 15BI0521, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T23-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades)", con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$1,801,000.00 (un millón ochocientos un mil seiscientos sesenta y seis mil pesos 55/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Finalmente, el contrato número 15BI0373, fue adjudicado en la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades)", con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$299,997.00 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos Instrumentos Jurídicos, toda vez que a decir de la empresa FEHLMEX, S.A. de C.V., la Delegación Estatal Guanajuato, ha realizado el pago parcial por los bienes, quedando pendiente la cantidad de \$1,078,710.76 (un millón setenta y ocho mil setecientos diez pesos 76/100 M.N.).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
16 de marzo de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/039/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO	ADEUDO
15BI0247	\$ 7,557.40
15BI0521	\$ 1,001,554.06
15BI0373	\$ 69,599.30
TOTAL	\$ 1,078,710.76

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Delegación Estatal Guanajuato y la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Manifiesta que en aras de atender el requerimiento de la empresa propone la realización de un convenio de conciliación para los contratos 15BI0521 y 15BI0373, con la finalidad de realizar un pago adicional al ya realizado y cubrir el monto del 90% de dichos contratos; en cuanto al contrato 15BI0247, no es posible llevar a cabo dicha acción toda vez que a la fecha ya se ha realizado el pago del 95% aproximadamente.

En virtud de lo anterior, el administrador del contrato debe solicitar a esta Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria la elaboración y formalización de dichos instrumentos jurídicos; cabe aclarar que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria se compromete a que una vez que se cuente con las condiciones necesarias para la recepción de los bienes le notificará al proveedor para realizar dicha acción.

Así mismo, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria se compromete a gestionar la solicitud de los convenios de conciliación antes referidos, en cuanto sea recibida la petición por parte del Administrador del Contrato.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

LA DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Tel.: (55) 5238 2700

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Area de Responsabilidades División de lo Jurídico 16 de marzo de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/039/2017 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Acepta la propuesta realizada por representantes de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, por lo tanto, realizara las gestiones que se encuentren al alcance de la Delegación, a efecto de agilizar la propuesta realizada por el área antes mencionada.

Así mismo, solicita que sean respetadas las cláusulas contractuales del contrato primigenio.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Delegación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor FEHLMEX, S.A. DE C.V.

Manifiesta su conformidad con lo manifestado por el Instituto, estando satisfecho de su interés una vez que se realicen los pagos por parte del Instituto.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupó como ACUERDO DE VOLUNTADES, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diez horas cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "FEHLMEX, S.A. DE C.V."

C. David Lara Ferrer Representante Legal ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/03/2017

C. Juan García Sandoval Asesor en términos de la LAASSP

Por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Arq. Juan Antonio Padilla Salazar Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y Seguimiento al Proyecto Matrícula 98094131 ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/03/2017

Por la Delegación Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Uriel Alejandro Jonathan Ramos Romero Coordinador Analista Matrícula 99114748 ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 16/03/2017

Lic. Christian Salvador Castaneira Márquez Abogado Matrícula 311110101

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

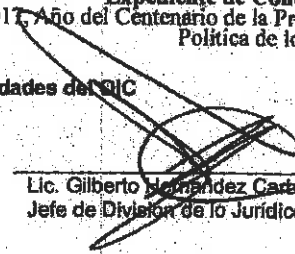


Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
16 de marzo de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/039/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. Gilberto Hernández Carbejal
Jefe de División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/039/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa FEHLMEX, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS